



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

“INCLUYEN PLAZAS EN EL CUADRO ORGANICO DE PUESTOS (COP) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO EN LO QUE CORRESPONDE AL CENTRO DE SALUD INTEGRAL Y MODIFICAN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) EN CUANTO AL PERFIL DE DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD INTEGRAL”.

RESOLUCIÓN N° 094-CU-2017-UAC.

Cusco, 15 de marzo de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N° 043-2017/DIPLA-UAC de fecha 13 de marzo de 2017 y anexos cursado por el Director de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, la Resolución N° 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) es un instrumento de gestión técnico-normativo, que describe las funciones específicas y el perfil de los puestos de trabajo, formulada a partir de la Estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los puestos establecidos en el COP de cada unidad orgánica, el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° 143-CU-2015-UAC de fecha 30 de abril de 2015

Que, el Cuadro Orgánico de Puestos (COP), es un instrumento de gestión técnico-normativo, que determina y establece la estructura funcional de puestos, tiene por finalidad facilitar el planeamiento de recursos humanos de la Universidad a través de la previsión racional de las plazas de acuerdo con el perfil establecido para cada cargo en el respectivo Manual de Organización y Funciones, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 145-CU-2015-UAC de fecha de fecha 30 de abril de 2015.

Que, mediante documento del Visto el Director de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Andina del Cusco, alcanza la propuesta de Organización Funcional del Centro de Salud Integral de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjunta también el informe N° 009-2017-DIPLA-U.OYMT-UAC del Área de Unidad de Organización y Métodos de Trabajo del DIPLA, mediante el cual el Jefe de la mencionada área, luego de un análisis y evaluación de la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Salud y considerando que el Centro de Salud Integral está orientada a prestar servicios de atención de consulta externa a la comunidad local (público en general) y universitario, el cual además tiene un carácter académico asistencial, propone la incorporación de una plaza de Enfermera, una plaza de Psicólogo en el Cuadro orgánico de Puestos (COP) de la UAC, ello como propuesta de Organización Funcional del Centro de Salud Integral, considerando que por el momento el mencionado Centro no tiene una demanda significativa y sostenida, por lo que como estrategia los puestos de Obstetra, Enfermera y Psicólogo se cubrirán de acuerdo con la demanda significativa en los servicios asistenciales que presta el mencionado Centro de Salud Integral, los cuales mientras tanto serán proporcionados por el personal de apoyo de la Facultad de Ciencias de la Salud (Centro de Salud Psicológica y la Obstetra contratada) y los servicios de Laboratorio de Análisis Clínico será cubierta por el personal de Laboratorio de Ciencias Básicas.

Cuando el Centro de Salud Integral, tenga una demanda significativa y sostenida se implementará los demás puestos de Tecnólogo, Especialista, Técnicos y Auxiliar propuesto por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UAC.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Que, el pleno del Consejo Universitario, luego de tomar conocimiento de lo expuesto por el Director de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Andina del Cusco y considerando lo señalado por el Jefe del Área de Unidad de Organización y Métodos de Trabajo del DIPLA, ha acordado la inclusión de las plazas de 01 enfermera, 01 Psicólogo y además 01 puesto de Técnico en Laboratorio en el Cuadro Orgánico de Puestos (COP) de la UAC, para el Centro de Salud Integral, los que se implementarán considerando la demanda del mencionado Centro.

Que, revisado, evaluado y analizado el perfil del puesto de Director del Centro de Salud Integral el Honorable Consejo Universitario acuerda disponer la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la UAC, debiendo figurar de la siguiente manera:

1.1 ESTUDIOS:

- Título Profesional: profesiones en Ciencias de Salud a profesionales con experiencia en gestión.
- Docente Universitario.

Que, en el literal u) del Art. 20 del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Estando a Lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 13 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- INCLUIR en el Cuadro Orgánico de Puestos (COP) de la Universidad Andina del Cusco los puestos de 01 enfermera; 01 Psicólogo y 01 Técnico de Laboratorio para el Centro de Salud Integral de la Facultad de Ciencias de la Salud, quedando como sigue:

CENTRO DE SALUD INTEGRAL				
N°	UNIDAD ORGÁNICA DE PUESTOS	PLAZAS		
		TOTAL	TURNO	
			Mañana	Tarde
1	Director del Centro de Salud Integral	1	1	-
2	Médico	1	1	-
3	Obstetra	1	1	-
4	Enfermera	1	1	-
5	Psicólogo	1	1	-
6	Técnico en Laboratorio	1	1	-

SEGUNDO.- DISPONER que los puestos de Obstetra, Enfermera, Psicólogo y Técnico en Laboratorio se cubrirán de acuerdo con la demanda significativa que se tenga en los servicios asistenciales que presta el Centro de Salud Integral mientras tanto serán proporcionados por el personal de apoyo de la Facultad de Ciencias de la Salud (Centro de Salud Psicológica y la Obstetra contratada) y los servicios de Laboratorio de análisis clínico será cubierta por el personal de Laboratorio de Ciencias Básicas.

TERCERO.- MODIFICAR el perfil del puesto de Director del Centro de Salud Integral del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la UAC, debiendo figurar de la siguiente manera:

1.2 ESTUDIOS:

- Título Profesional: profesiones en Ciencias de Salud a profesionales con experiencia en gestión.
- Docente Universitario.





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

CUARTO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

- EMB/SG/kibm
DISTRIBUCION:
- V.R. AD/ACAD/INV.
- FCSa
- Dir. del Centro.
- Coord. Filiales
- RR-HH
- DIPLA
- Oficinas Adms.
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR

